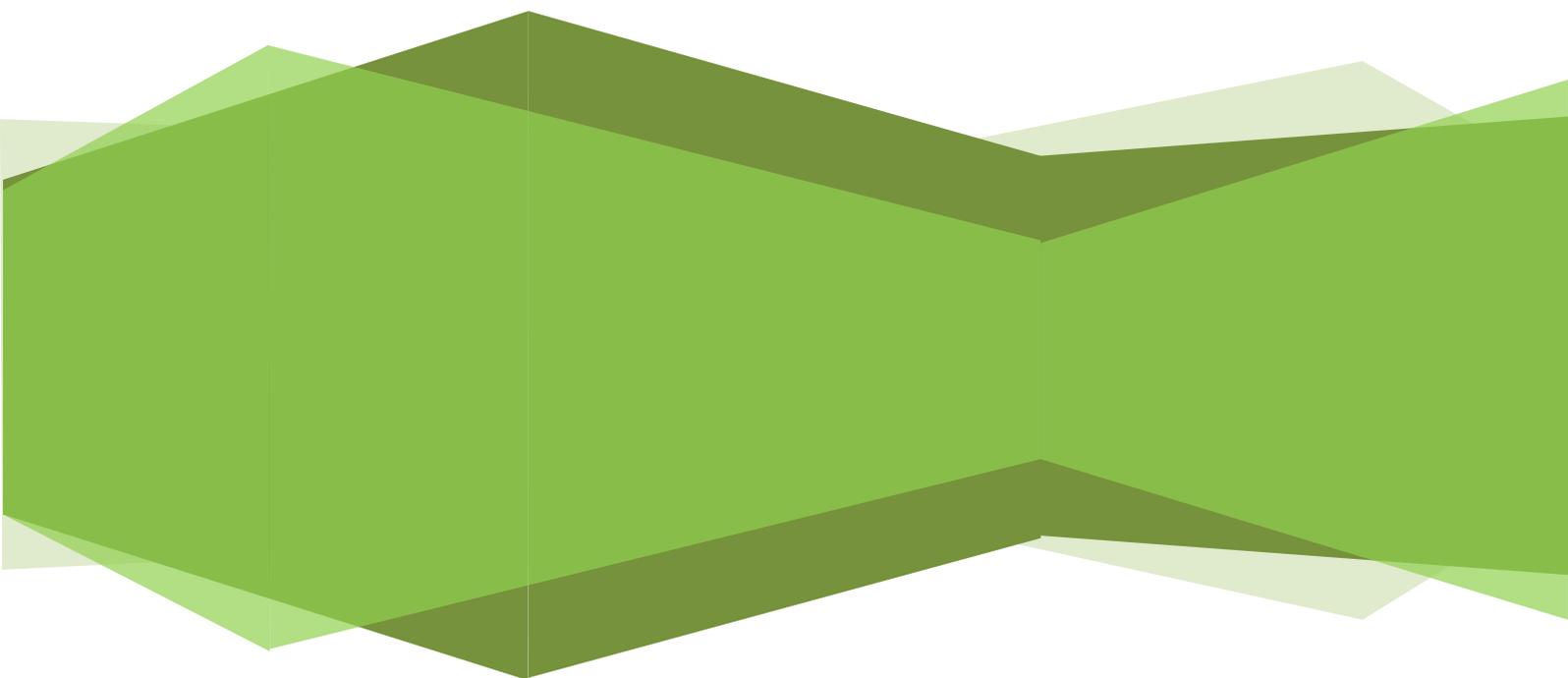


POLITICA DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN



INDICE DEL DOCUMENTO

INTRODUCCION

1. MISION
2. OBJETIVO
3. DEFINICION DE CONCEPTOS
4. MARCO NORMATIVO
5. FORMULACIÓN DE LA POLITICA: DECLARACION DE NO TOLERANCIA
6. ALCANCE
7. PRINCIPIOS BASICOS DE ACTUACIÓN
8. REQUISITOS DE APLICACIÓN
9. REQUISITOS MNIMOS A OBSERVAR POR TERCEROS
10. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
11. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN
12. EXCEPCIONES A ESTA POLITICA
13. RIESGOS VINCULADOS AL NO CUMPLIMIENTO
14. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Introducción

En REMAR es requisito indispensable que la Junta Directiva, Directores de Zona, Provinciales, Nacionales y Locales, así como el resto de los miembros que integran la gestión operativa actúen con honestidad, integridad y transparencia. Esto incluye actuar de acuerdo con lo establecido en el Código de Conducta de REMAR y en el resto de políticas institucionales.

En REMAR valoramos nuestra reputación de transparencia y claridad en la rendición de cuentas y mantenemos un alto compromiso con los estándares legales, éticos y morales.

Consideramos de suma importancia la prevención, detección, investigación y respuesta de cualquier tipología de fraude y corrupción, tanto si se origina dentro como fuera de la organización. Somos muy conscientes de que, más allá de cualquier perjuicio económico sufrido, el fraude y la corrupción pueden tener un impacto significativo en nuestra imagen y reputación.

La presente política ofrece una visión general del marco de gestión de riesgos de fraude y una intención de actuación para mitigarlo.

1. Misión

La presente política se establece para promover:

- El desarrollo de los controles que facilitarán la prevención, detección, investigación y respuesta al fraude y corrupción, además de un comportamiento institucional coherente, proporcionando directrices y asignando responsabilidades para el desarrollo de los mencionados controles y la realización de investigaciones.

2. Objetivo

Es limitar la exposición al fraude y la corrupción y, en caso de producirse, gestionarlo:

- Estableciendo y manteniendo procedimientos eficaces y eficientes para impedir el fraude y la corrupción;
- Tomando acciones firmes y enérgicas contra cualquier individuo o grupo que cometa fraude y/o corrupción en contra de la institución;
- Alentando a los miembros del equipo operativo a estar alerta y reportar cualquier sospecha de fraude y/o corrupción, brindándoles cauces adecuados de comunicación y asegurando confidencialidad y trato adecuado de la información;

- Investigando con rigor los casos de presunto fraude y/o corrupción y logrando que sus autores restituyan todos los bienes obtenidos de manera fraudulenta y la institución recupere los costes generados;
- Formando y sensibilizando a todos los miembros que integran el equipo operativo en cuanto al riesgo de fraude y de corrupción.

3. Definición de Conceptos

Para el propósito de esta política se ha definido:

- **Fraude** como el acto o actos de engaño, abuso de confianza o inexactitud consciente, tal como la deformación intencionada de declaraciones financieras o de cualquier otra naturaleza, realizados por personas internas o externas a la organización, y que tienen como fin preparar o producir un daño o perjuicio de carácter tangible o intangible, como puede ser la malversación de activos o la obtención de beneficios económicos, o de otro género.
- **Corrupción** como la utilización indebida de sus funciones o de otros medios, sea por sí o mediante personas interpuestas, con vistas a la obtención de beneficios económicos o de otro género en favor de quien así actúa o de terceros.
- **Comportamiento inadecuado** toda conducta contraria a la identidad, marco ético, Política de Responsabilidad Social y Código de conducta de REMAR que pueden poner en peligro el éxito de nuestros objetivos y dañar nuestra imagen
- **Puestos de responsabilidad** como *posiciones vinculadas a cada miembro de los órganos de gobierno de REMAR y las personas que integran el equipo operativo con un margen considerable de propuesta y decisión asociada a la gestión laboral o económico-financiera y a la relación de la institución con proveedores de bienes y servicios y/o contrapartes.*

4. Marco Normativo

Principales normativas antifraude y de gobierno corporativo

- *UNIÓN EUROPEA El Plan de Acción para los Servicios Financieros (PASF) (1999)*

El FSAP ha sido diseñado para crear un mercado único en los servicios financieros de toda la Unión Europea. Se incluyeron cuarenta y dos medidas legislativas en el plan de acción, muchas de ellas centradas en la regulación de valores. Desde

2004, estas medidas tienen un efecto enorme en la regulación de los mercados de capitales de la UE y, al igual que sucede con la Ley Sarbanes-Oxley, los emisores, contables, abogados y reguladores que se han visto afectados por la ley han tenido que realizar importantes ajustes.

- *Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n° 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión*

Esta directiva es una actualización de las anteriores que han surgido en respuesta a las preocupaciones sobre el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo. Esta directiva exige a los estados miembros:

- a. Luchar contra el blanqueo de capitales.
- b. Obligar al sector financiero, incluidas las instituciones de crédito, a que tomen medidas para identificar a sus clientes.
- c. Instar al sector financiero a que conserve los registros y documentos Pertinentes
- d. Establecer los procedimientos internos necesarios para formar al personal para que informe a las autoridades de sus sospechas y que se implanten sistemas preventivos en las empresas.

Esta directiva también incluye salvaguardas y requerimientos adicionales para situaciones de mayor riesgo, (por ejemplo, operaciones con bancos corresponsales ubicados fuera de la UE) y sobre la financiación del terrorismo.

- *ESPAÑA Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“Código Conthe”)*

Este Código formula las recomendaciones que deben considerar las sociedades cotizadas para cumplimentar la obligación de información impuesta por este precepto. El principio por el que se basa este código es “cumplir o explicar”. Así y en lo que políticas antifraude se refiere en el artículo 50, apartado d), se establece que el Comité de Auditoría establecerá y supervisará un mecanismo que permita a los empleados comunicar de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial transcendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

- *Resolución de 15 de junio de 2000 del ICAC por la que se publica la Norma técnica sobre “Errores e Irregularidades”*

Esta resolución sigue las mismas líneas que la norma internacional ISA 240 en el que “el auditor es responsable de un informe y debe realizar su trabajo de acuerdo con las normas técnicas de auditoría establecidas”. Su trabajo no está específicamente destinado a defectos de irregularidades y por lo tanto, no puede esperarse que sea uno de sus resultados. No obstante, el auditor debe planificar un examen teniendo en cuenta la posibilidad de que pudieran existir errores o irregularidades con un efecto significativo en las cuentas anuales.

5. Formulación de la Política: Declaración de No Tolerancia.

En REMAR tenemos un compromiso con los altos estándares legales, éticos y morales, y no toleraremos ningún tipo de fraude o corrupción. Abordamos muy seriamente el problema del fraude y de la corrupción y estamos comprometidos a combatirlo en nuestra institución. Todos los miembros del equipo operativo de REMAR deben compartir este compromiso y mantener los más altos estándares de integridad, objetividad y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

Esto implica garantizar que su conducta:

- nunca está influenciada por los beneficios o ventajas de carácter personal que puedan derivar en un riesgo para REMAR o generen un detrimento para la institución;
- no puede dar lugar a operaciones sospechosas sobre las que prevalezca el interés personal frente al de la organización (evitar toda forma de posible conflicto de interés);
- se adhiera y alinee a los principios y valores así como a las políticas de REMAR; y
- cumpla con la normativa y legislación en vigor.

A pesar de que algunos actos deshonestos pueden considerarse leves en términos económicos, el impacto significativo sobre el equipo operativo, nuestros donantes, las comunidades con las que trabajamos así como la reputación tanto de REMAR como de la Federación de Asociaciones de REMAR (FAR) no se deben infravalorar.

6. Alcance

El fraude puede ser perpetrado tanto interna (por parte de las personas que forman parte del equipo operativo) como externamente (por parte de las contrapartes u otras partes externas).

A estos efectos, la presente política es aplicable a:

- Todos los miembros que integran el equipo operativo de REMAR en todo su ámbito de actuación;
- Las contrapartes con las que colaboramos, las cuales deben compartir el compromiso de la institución de combatir y prevenir el fraude y la corrupción;
- Otros implicados como son consultores externos, agentes comerciales, visitantes invitados y cualquier otra persona física o jurídica que trabaje en nombre de REMAR.

7. Principios básicos de actuación

En REMAR promovemos el uso de las herramientas necesarias para gestionar eficazmente el riesgo de fraude y de corrupción de manera coherente con:

- Los requerimientos regulatorios (internos y externos);
- Las necesidades específicas de nuestras líneas de actuación;
- Las expectativas de nuestros grupos de interés.

Cualquier miembro que integre el equipo operativo que reporte o proporcione información como parte de una investigación debe mantener la confidencialidad de dicha información.

8. Requisitos de aplicación

El enfoque de gestión del riesgo de fraude y corrupción en REMAR se aplica en base a:

- **Prevención:** controles destinados a reducir el riesgo de que se produzcan casos de fraude, corrupción así como comportamientos inadecuados.
- **Detección:** controles destinados a descubrir el fraude, la corrupción y los comportamientos inadecuados cuando se produzcan; para ello deben elaborarse y aplicarse indicadores de riesgo de fraude (mecanismo para proporcionar señales de alerta de posibles fraudes que alimenten el cuadro de mando institucional).

- **Comunicación:** los miembros que integran el equipo operativo de REMAR tiene la obligación de comunicar cualquier sospecha de fraude y/o corrupción siguiendo el Protocolo de Prevención y Gestión de Comportamientos inadecuados. La comunicación se realizará bien a su responsable directo o, de manera anónima, al Comité de Ética.
- **Investigación:** en REMAR nos comprometemos a investigar todas las sospechas de fraude y/o corrupción, tal y como se establece el Protocolo de Prevención y Gestión de Comportamientos inadecuados. El responsable directo o bien el Comité de Ética contactará con Auditoría Interna para llevar a cabo la investigación sobre las sospechas de fraude y/o corrupción recibidas. Las personas que ocupen estos cargos determinarán conjuntamente el alcance de la investigación, dependiendo del volumen, naturaleza y complejidad de los fraudes reportados. Los mismos individuos también determinarán quién será el responsable de llevar a cabo dicha investigación.
- **Respuesta:** aplicación de controles destinados a adoptar medidas correctivas y reparar los daños provocados por el fraude, la corrupción o el comportamiento inadecuado.

Toda la información comunicada a través de los canales existentes:

- Canal interno: Responsable directo
- Canal externo: 918 874447
- canal Info@: comisiondeauditoria@remar.org; comitedeetica@remar.org
- Anónimo: Ctra. Ajalvir a Daganzo Km. 1,7, C.P. 28864, Ajalvir, A/A Comisión de Auditoría.

Será considerada como confidencial y no podrá ser compartida o discutida con cualquier otra persona a menos que sea con el propósito de llevar a cabo la investigación.

9. Requisitos mínimos a observar por terceros

Los principios que rigen esta política son de aplicación y observancia para REMAR. No obstante, se considera necesario poner en conocimiento de terceros, los principios básicos de actuación a aplicar para mitigar el riesgo de fraude y/o corrupción.

En concreto, la presente política es aplicable a:

- a. las contrapartes con las que colaboramos, las cuales deben compartir el compromiso de la institución de combatir y prevenir el fraude y la corrupción;
- b. Otros implicados como son proveedores de bienes y/o servicios,

agentes comerciales, visitantes invitados y cualquier otra persona física o jurídica que trabajen para REMAR o en su nombre.

10. Funciones y Responsabilidades

Tanto el equipo directivo como los miembros que integran el equipo operativo están obligados a implementar y mantener sistemas eficaces de control interno y asegurar que los recursos de REMAR se aplican apropiadamente y eficientemente para las actividades previstas. En concreto:

Junta Directiva:

La Junta Directiva es responsable de aprobar y supervisar el proceso de gestión de riesgos (incluido el riesgo de fraude y corrupción) así como las políticas de REMAR en las que se determine el apetito al riesgo de la organización.

La Junta Directiva es responsable de la implantación y mantenimiento de un sistema adecuado de control interno así como del desarrollo de mejoras del mismo. La Junta Directiva ha delegado en la Comisión de Auditoría y Económica de la Junta Directiva la supervisión del sistema de gestión de riesgos de fraude y corrupción.

Comisión de Auditoría y Económica de la Junta Directiva:

Sin perjuicio de la responsabilidad de la Junta Directiva, la Comisión de Auditoría y Económica supervisará periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para asegurar que los principales riesgos de fraude y corrupción se identifican, gestionan y se dan a conocer adecuadamente.

Consejo de Nacional:

El Consejo de Nacional es responsable de formular y desarrollar la política antifraude y anticorrupción y recomendarla a la Junta Directiva para su aprobación.

Directores de zona y el equipo directivo:

Los directores de zona y el equipo directivo son responsables de la identificación, evaluación y gestión de los riesgos de fraude y corrupción, del establecimiento de controles y planes de acción adecuados para mitigar dichos riesgos así como de la supervisión de la efectividad de los controles establecidos.

La institución ofrecerá al equipo directivo las herramientas y conocimiento para

elevar la conciencia dentro de nuestros equipos sobre el potencial de que pueda haber casos de fraude y corrupción, de manera que se desarrolle una cultura de control sobre dichos riesgos.

Departamento de Personas y Organización

Es el responsable de revisar que el proceso de gestión de riesgos es adecuado y funciona tal y como se ha diseñado en REMAR.

El estatus de la gestión de riesgo de fraude y corrupción y sus controles serán revisados anualmente por el Departamento de personas y organización con los Directores de Zona de REMAR

Auditoría Interna

Auditoría interna, como área independiente, es responsable de asegurar que la metodología de gestión de riesgos de fraude y corrupción es adecuada en base a la cultura de la organización así como a los requisitos de gobierno corporativo. Así mismo, como parte de su plan de auditoría anual, verifica la eficacia del proceso y garantiza que política se está aplicando sistemáticamente en toda la organización.

Siempre que se considere pertinente, auditoría interna colaborará en el proceso de investigación de sospechas de fraude y corrupción notificadas según el proceso determinado en esta política.

Desde esta área se desarrollará y mantendrá la presente política y se garantizará que los miembros que integran el equipo operativo la implementen de manera adecuada.

Equipo operativo

El equipo operativo tiene la responsabilidad de observar y cumplir lo dispuesto en esta política, informar debidamente y por los canales de denuncia existentes y tomar las acciones correspondientes cuando se sospechen o produzcan actos deshonestos.

Cualquier miembro del equipo operativo que no tenga claro lo que puede constituir un acto fraudulento o de corrupción, debe buscar apoyo directamente en su responsable jerárquico directo o bien a través de Auditoría Interna.

11. Sensibilización y Formación

Las personas clave que integran el equipo operativo recibirán formación sobre la declaración de no tolerancia de esta política así como del Protocolo de prevención y gestión de comportamientos inadecuados, en términos generales, sobre el tipo de acción que se llevará a cabo o podría efectuarse.

Se llevarán a cabo cursos de actualización de manera periódica, y siempre que se lleven a cabo modificaciones sustanciales sobre esta política o sobre los procedimientos aplicables a sus funciones y que tengan relación con el fraude y la corrupción.

12. Excepciones a esta política

Esta política es de cumplimiento obligatorio y desviaciones a la misma no son permitidas.

Se tomarán medidas tanto legales como disciplinarias si se demuestra negligencia o incumplimiento deliberado de esta política.

El incumplimiento de los requerimientos de esta política se considera un asunto grave; cualquier incumplimiento se debe notificar inmediatamente al responsable directo de manera inmediata tal y como se establece en el Protocolo de prevención y gestión de comportamientos inadecuados.

13. Riesgos vinculados al no cumplimiento

El no cumplimiento de la política puede acarrear pérdidas económicas y/o reputacionales para la institución como consecuencia de actividades fraudulentas llevadas a cabo por cualquier persona que integra el equipo operativo, contrapartes o productores (por ejemplo, apropiación o uso indebido de fondos, activos físicos, información y/o marca).

14. Documentos relacionados

Título del documento

- Identidad REMAR (Misión y valores)
- Código de Conducta y Prácticas Responsables REMAR
- Protocolo de prevención y Gestión de comportamientos inadecuados REMAR